

EFICA 98



efica | **e98**

OTOÑO INVIERNO
ENERO 2018 7 / 8 / 9

CENTRO COSTA SALGUERO / AV. R OBLIGADO y J. SALGUERO S/N /C.A.B.A.



CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO

Av. Rivadavia 4323 (1205) Bs As Argentina. Tel (54-11) 4958-3737/ FAX (54-11) 4958-3742/ E-mail: cic@camara.calzado.org.ar/ Web: www.calzadargentino.org.ar

Bienvenido a EFICA 98

Apreciamos su participación en **EFICA 98, los días 07; 08 y 09 DE ENERO DE 2018**, que se realizará en el Centro Costa Salguero, ubicado en Av. Costanera R. Obligado y Jerónimo Salguero (C1426COA) Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

El Manual de servicio al Expositor ha sido diseñado para proveer al expositor de la mayor información necesaria para una exitosa exposición.

Por favor asegúrese de leer bien este Manual para familiarizarse con todo su contenido, prestando particular atención a las fechas y vencimientos.

Le tomará pocos minutos leerlo y le ahorrará tiempo y dinero.

Si este Manual fue enviado a una persona de la firma que no es la responsable de coordinar este evento, por favor hágalo llegar inmediatamente a la persona apropiada.

Por favor vea estos puntos adicionales que lo ayudarán para guiarse en el uso del presente Manual:

- Tenga en cuenta las **FECHAS IMPORTANTES** (pág. 3).
- Utilice las plantillas **“A quién dirigirse”** (pág. 3). para tener a mano los datos de las personas que lo podrán ayudar en cada caso.

Si aún después de leer este Manual de Servicio al Expositor, tiene alguna pregunta o necesita asistencia, por favor no dude en contactarse con nuestro staff. Estamos para ayudarlo.

Gracias.



Cámara de la Industria del Calzado

Contenido	Pág.
Fechas importantes	3
Síntesis de formularios y fechas límite de entrega	3
Información general	4
A quién dirigirse	3
Reglamento General de la exposición	5
Reglamento Técnico de la exposición	12

Formularios:

Formulario N° 1 Actualización de registro de expositores y credenciales	18
Formulario N° 2 Ficha Técnica + Planos + Energía Eléctrica Adicional	19

Fechas importantes – Checklist

ITEM FECHA ENVIAR A

• Adjudicación de Stands:	Miércoles 22/11/17 – 17:00 hs. en CIC	
• Formulario N° 1 Actualización de registro de expositores y Credenciales:	lunes 04/12/17	C.I.C.
• Formulario N° 3 Ficha Técnica + Planos + Energía Eléctrica:	lunes 04/12/17	C.I.C.
• Armado de stands:	jueves 04/01/18 - 12 a 22 hs Viernes 05/01/18 - 8 a 22 hs Sábado 06/01/18 – 8 a 18 hs	
• Decoración y muestras:	Sábado 06/01/18 - 18 a 24 hs Domingo 07/01/18 – 0 hs a una hora antes de apertura	
• Inauguración de la muestra:	Domingo 07/01/18- 12:00	
• Apertura al público:	domingo 07/01/18– de 12:00 a 20:00 hs. Lunes 08/01/18 – de 12:00 a 20:00 hs. Martes 09/01/18 – de 12:00 a 20:00 hs.	
• Cierre del Evento:	Martes 09/01/18 – 20:00 hs	
• Retiro de elementos de mano:	Martes 09/01/18 – 20:00 hs	
• Desarme de stands :	Miércoles 10/01/18 – 08:00 hs	
Se informará oportunamente por circular cronograma de armado y desarme y horario de feria abierta		

A quien dirigirse

MOTIVO	CONTACTO	TELEFONO / CORREO ELECTRONICO
<ul style="list-style-type: none"> • Información técnica • Planimetría • Energía eléctrica • Dimensiones lotes 	Arq. Daniel Pittaluga	011 – 49570961 / 49311557 / danielp@grupouffizi.com
<ul style="list-style-type: none"> • Invitaciones • Folletos promocionales 	C.I.C. – Martín Del Olio	011-4958-3737 efica@camara-calzado.org.ar
<ul style="list-style-type: none"> • Información para producción del catálogo. • Publicidad en revista - catálogo oficial 	C.I.C. – Martín Del Olio	011-4958-3737 efica@camara-calzado.org.ar

Información General

1. UBICACIÓN

La exposición se realizará en el predio Centro Costa Salguero, Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero (C1426COA) Buenos Aires - Argentina. Tel./Fax: (54-11) 4808-8300

2. FECHA

EFICA 98 se realizará entre los días **Domingo 07, lunes 08 y martes 09 de enero de 2018.**

3. ADMISIÓN

La entrada a la exposición es sólo para comerciantes de calzado y marroquinería. **No se permite el ingreso de menores de 16 años.** El equipaje deberá ser dejado en el guardarropa o precintado al ingreso.

4. ORGANIZADORES Y REALIZADORES DE EFICA

Cámara de la Industria del Calzado. Av. Rivadavia 4323 - (C1205AAD) Buenos Aires – Argentina Tel.: (54-11) 4958-3737 líneas rotativas – Fax: 4958-3742 - E-mail: efica@camara-calzado.org.ar

5. INSCRIPCIÓN, SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE STANDS

- a) Quienes suscriban contrato durante la semana de lanzamiento de **EFICA 98** entre los días **lunes 14 al viernes 18 de agosto de 2017**, participarán de un sorteo a realizarse en la sede de la CIC el **día martes 22 de agosto de 2017**, por la asignación de un número de orden para la elección de stand. En este orden se dará prioridad a aquellas empresas que hayan adquirido más de un stand por sobre los contratos firmados por dos o más empresas para adquirir la misma cantidad de stands.
- b) A quienes suscriban contrato luego de dicho sorteo se les asignará un número de orden en forma correlativa, comenzando con el inmediato siguiente al último asignado durante el mencionado sorteo.
- c) Para la elección de stands se tendrá en cuenta en primer término la cantidad de stands contratados y en segundo término el número de orden. Respecto a la elección de ubicación de espacios para expositores con la misma cantidad de stands, se dará prioridad a aquellos que hayan contratado igual cantidad de stands en el contrato original, por sobre quienes hayan adquirido stands adicionales a los contratados originalmente. En el caso de stands adicionales adquiridos con posterioridad a los contratados originalmente, el expositor perderá la prioridad de elección y quedará último de su categoría.
- d) El CO podrá, a su criterio preasignar la ubicación de los stands contratados, teniendo en cuenta diversos criterios, como ser: cantidad de stands adquiridos, tipo de producto a exponer, entre otros
- e) En caso de estar ausente el representante de la empresa, el espacio será elegido por un funcionario de la CIC una vez finalizada la adjudicación de los espacios para la categoría que corresponda, de acuerdo a la cantidad de stands. Una vez realizada la elección del

- f) espacio será considerada definitiva y no podrá modificarse por ninguna razón. Quienes no puedan concurrir a dicha adjudicación podrán autorizar a un representante enviando una nota en papel membrete de la Empresa y firmada por su titular.
- g) No se permitirá realizar contratos 72 hs. hábiles antes de la adjudicación de stands hasta pasada la fecha de la misma.

6. PLANIMETRÍA

La distribución, medidas, ubicación en plano, agrupamiento de módulos y sectorización de los lotes por tipo de producto, queda a exclusivo criterio del C.O., siendo su decisión inapelable.

Los módulos ofrecidos se dividen en las siguientes categorías:

- a. **Stand Básico 12 m2**
- b. **Stand Completo 12 m2**
- c. **Stand sector “alta gama” 12m2**

7. DOCUMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE STANDS

Son requisitos necesarios para iniciar la construcción:

- a) Haber abonado el precio total del lote.
- b) Haber entregado los Planos del stand y la correspondiente Ficha Técnica
- c) Tener la aprobación del plano por la Dirección Técnica
- d) Haber entregado la Garantía
- e) Haber entregado toda otra documentación requerida.

Reglamento General

1. NORMAS GENERALES

1.1. Bases: El evento denominado **EFICA 98** es organizado por la Cámara de la Industria del Calzado, en adelante CIC y tendrá carácter Nacional. Dicho evento se registrará:

- a) Por el presente "Reglamento General y Técnico".
- b) Por las Normas del "Manual del Expositor".
- c) Por los Planos y Tarifas de la muestra.
- e) Por el "Plan de Tiempos, Ficha Técnica y Circulares Informativas".

Toda la documentación precedentemente indicada, cuya copia obra en poder de los expositores, se considera incondicional y automáticamente aceptada por éstos a partir de la firma de la Recepción del Manual del Expositor y/o su entrega fehaciente.

2. AUTORIDADES

2.1. La máxima autoridad del evento y único responsable de la organización de "EFICA 98", será el "COMITE ORGANIZADOR DE LA MUESTRA" a cargo de la C.I.C. (en adelante el "C.O.") cuyas decisiones serán inapelables, siendo éste el único órgano facultado para la aplicación e interpretación del presente Reglamento. El "C.O." estará a cargo en forma exclusiva de la Cámara de la Industria del Calzado.

2.2. En el caso de incumplimiento de lo establecido en el presente "Reglamento" y/o circulares ampliatorias y/o modificatorias de éste, el "C.O." en uso de sus facultades y cuando lo considere necesario aplicará las sanciones que correspondan, como ser: apercibimientos, suspensión o prohibición de ingreso a esta u otras exposiciones o Misiones Comerciales que realice la C.I.C.

Independientemente de la sanción que corresponda el "C.O." está facultado para clausurar los stands en los cuales se viole el reglamento y/o circulares, sin lugar a reclamos, indemnizaciones ni reintegros de ninguna especie.

3. LUGAR Y FECHA

3.1. "EFICA 98", se realizará en el CENTRO de EXPOSICIONES COSTA SALGUERO, entre los días **07; 08 y 09 de enero de 2018**, con acceso al público por Avenida Costanera y Jerónimo Salguero.

FINALIDAD Y OBJETIVOS

4.1. Promover el intercambio comercial directo entre fabricantes y distribuidores, comerciantes y referentes del sector de la industria del calzado, motivando el conocimiento de los respectivos productos. No podrán ingresar a la Exposición fabricantes de calzado no asociados a la CIC, proveedores de rubros no relacionados directamente con la industria del calzado, medios publicitarios y promocionales no autorizados por escrito por la CIC

5. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

5.1. El "C.O." se reserva el derecho de admisión y permanencia.

5.2. El Expositor es responsable de la legitimidad de las marcas propias y/o de las licencias de marcas, debiendo demostrarlo en caso de ser requerido por el "C.O.". También es responsable de los diseños expuestos, de la identificación de los stands y de su designación en el Catálogo General. En caso de verificar que los productos expuestos en el/los stand/s no pertenecen al Expositor, es decir, en caso de exponer productos fabricados por empresas o terceros no participantes de la Exposición, sean o no socios de la CIC, se procederá de inmediato a la clausura del/los stand/s sin perjuicio de aplicar las sanciones establecidas en el punto **2.2**.

5.3. Fabricación Nacional. El Expositor deberá exhibir y promocionar únicamente productos de su propia fabricación, marca y/o licencia producidos en el país, quedando expresamente prohibida la tenencia, exhibición, promoción y venta en el stand de calzados o modelos que no sean de industria nacional. Se considerará industria nacional al fabricado con partes nacionales o aquel que teniendo la base importada, tenga capellada nacional y viceversa, y sea ensamblado en el país por el fabricante Expositor. En caso de tener productos con partes importadas, el Expositor, deberá presentar quince días antes del comienzo de la Muestra en la sede de la CIC, una declaración jurada manifestando qué partes importadas tiene el calzado que desea exhibir, conjuntamente con la documentación aduanera respaldatoria. Sin este requisito no se le permitirá participar. Si en el stand se detectaran productos que no reúnan dichas condiciones, se procederá a clausurar el mismo en forma inmediata. Si existiera alguna duda sobre las condiciones del calzado, se solicitará la factura del aparato o en su defecto, una vez finalizada la Muestra, la comprobación de la elaboración del mismo. Se dispone que el personal designado por la CIC estén autorizados a concurrir a las fábricas antes de la fecha de inicio de la Exposición, para constatar qué productos se utilizan para la fabricación del calzado a exponer y también una vez finalizada la Muestra, para verificar la fabricación del calzado que se expuso. La negativa a entregar muestras de artículos considerados en infracción o la violación a las obligaciones impuestas por la presente cláusula, será considerada falta grave y el infractor será sancionado. Está permitida la venta de productos en el recinto de la Exposición mediante nota de pedido, pero prohibida la entrega de mercadería, la que se hará oportunamente fuera del recinto de la muestra.

5.4. No se podrá obsequiar, ni vender, con retiro de los elementos de la muestra, la mercadería en exposición.

5.5. El expositor no podrá prestar, compartir, ceder, vender, alquilar, donar ni transferir su lote o parte del mismo, salvo autorización del "C.O."

5.6. Stands Compartidos. Se permitirá a dos o más empresas compartir dos o más stands en forma conjunta. Esta elección estará sujeta a la disponibilidad de la Muestra, debiendo adquirir por lo menos un stand por

firma Expositora, no pudiendo fraccionarlos, quedando a criterio del "C.O." la ubicación de los mismos.

El diseño de los stands de expositores que compartan módulos deberá ser UNIFORME y mantener la misma ESTÉTICA (tanto en el exterior como en el interior, unificando formas, pisos, colores, formas de exhibición, etc) y su construcción estará a cargo de un ÚNICO arquitecto, armador y/o decorador responsable. El pago de la totalidad de los stands adquiridos deberá realizarse en forma conjunta por la totalidad de los mismos, no aceptándose pagos individuales por empresas, dada la unicidad de este proyecto. **Lo enunciado es válido también para la entrega de Formularios (Energía Eléctrica, Ficha Técnica Planos, etc) y el pago de la energía eléctrica adicional.**

Ya que las empresas Expositoras asociadas son solidariamente responsables de las obligaciones, éstas deberán ser cumplidas por la totalidad de los Expositores que integren el bloque. De verificarse alguna infracción a lo dispuesto en el presente, se aplicarán las sanciones previstas y ello involucrará a la totalidad de los firmantes del contrato, por lo cual los mismos deberán considerar la necesidad de controlar mutuamente el cumplimiento de lo expresado en el presente Reglamento General. Asimismo, las empresas que compartan stands, deberán firmar contrato una sola vez, y no podrán adherirse luego otras empresas al contrato original.

5.7. El expositor no podrá incluir en su lote publicidad de terceros de ningún tipo, salvo autorización del "C.O.". Queda prohibida la concertación de negocios a nombre de personas o sociedades que no sean el titular del stand.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACION, TARIFAS Y FORMAS DE PAGO

6.1. Para participar de "EFICA 98", las Empresas deberán presentar el RECIBO DEL MANUAL DEL EXPOSITOR, suscribiendo y completando todos los datos que se consignan en el mismo. Dicho documento debe ser presentado en los formularios oficiales de la exposición en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Podrá participar en ella todo fabricante de calzado asociado a la CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO, que cuente con una antigüedad mínima de seis meses como tal en el momento de la inscripción, excepto que se trate de empresas que por su constitución reciente no hubieran podido cumplir con la misma. Al asociado que no registre como mínimo esta antigüedad y no esté incluido en la excepción precedente, podrá admitírsele su participación en EFICA 98, previo pago de una suma adicional extraordinaria equivalente a las cuotas sociales que le faltaren para cumplir con la antigüedad reglamentaria. Para inscribirse, el expositor deberá presentar fotocopia del formulario 931 de AFIP, con su correspondiente acuse de recibo de declaración jurada del último mes vencido a la fecha de suscripción del contrato.

También podrán participar los fabricantes de calzado asociados a las Cámaras que componen la FAICA, Federación Argentina de la Industria del Calzado y

Afines, que tengan como mínimo un año de antigüedad como asociados en su respectiva Cámara.

6.2. Los precios y medidas de cada stand son los que figuran en la lista establecida por la CIC cuya forma de pago será la indicada oportunamente a la firma del RECIBO del MANUAL DEL EXPOSITOR. La tarifa total depende de las dimensiones de cada lote. Estos valores podrán ser modificados sin previo aviso por la CIC. Asimismo, para poder suscribir contrato y participar de la Exposición, deberá estar al día con la Tesorería de la CIC por cuotas sociales o cualquier otro tipo de deuda. Estas disposiciones rigen también para los asociados de las Cámaras de Córdoba y Santa Fe, a cuyo efecto deberán presentar una constancia de libre deuda emitida por la Cámara a la que estén asociados.

6.3. Elementos incluidos dentro del precio de participación

6.3.1. Stand Básico - 12 m2

- a) Cesión temporaria del espacio durante el tiempo de armado, exhibición y desarme.
- b) Iluminación cenital del recinto de la exposición.
- c) Credenciales y folletería de acuerdo a los puntos 11. y 12. del Reglamento General
- d) Mención de la Empresa en el Catálogo de la Exposición (no publicidad).
- e) Limpieza de áreas institucionales y circulaciones en general **(no incluye la limpieza particularizada de cada stand).**
- f) Seguridad general y de áreas institucionales **(no particularizadas por stand).**
- g) Promoción general del evento a criterio de la organización.
- h) Administración y asesoramiento técnico.
- i) Alfombra en los pasillos (color a definir).
- j) Alfombra en piso de stand (color a definir)
- k) Provisión temporaria de estructura divisoria entre lotes en sistema de aluminio (solo en aquellos stands que no construyan tabiques divisores propios)
- l) Energía eléctrica para iluminación a razón de 0.60 watts x módulo de 12 m2 contratado. **Incluye los artefactos de iluminación 1 tomacorriente de 300 watts por cada módulo de 12 m2. Incluye tablero eléctrico y tendido.**
- m) Provisión de 1 escritorio y tres sillas por cada módulo de 12 m2.

6.3.2. – Stand Completo – 12 m2:

Lo mismo que el ítem 6.3.1., más:

- l) Provisión de estantes – tamaño, ubicación y características a definir - para alrededor de 80 pies, en función a su tamaño.
- m) Provisión de cenefa de frente, en sistema modular de aluminio y nombre de expositor en letras autoadhesivas normalizadas

6.3.3.- Stand Sector "Alta Gama" – 12m2:

- n) Lo mismo que el ítem 6.3.1
- o) Adquisición de 1 o mas lotes por empresa de 12m2 Básicos, sin decoración (por lo que el expositor deberá construir su propio stand con un

- arquitecto o armador) y no podrán ser stands compartidos, solo se podrá exponer calzado de "Alta Gama". También se podrá adquirir ubicaciones en el espacio general de la muestra.
- p) NO SE PERMITIRÁ compartir stands en el sector, por lo que las empresas que expongan en el espacio de ALTA GAMA deberán realizar contratos individuales.
 - q) Los contratos que se realicen para el sector ALTA GAMA deberán ser aprobados por el Comité Organizador de la Muestra, en caso de no ser aprobados esos contratos se pasarán automáticamente al sector general no pudiendo solicitar la devolución de lo abonado.
 - r) La elección de stands en el sector de "Alta Gama" quedará a criterio del C.O. Teniendo este derecho de efectuar modificaciones al plano de ubicación de los stands, medidas e iluminación de los mismos, que a su mejor saber y entender considere convenientes para un mejor funcionamiento o mayor éxito de la muestra.

Nota: Todo elemento o servicio no especificado en esta enumeración será por cuenta del expositor y su costo no está incluido en el precio convenido por el alquiler del lote.

6.4. En caso de no realizarse la Muestra por razones de fuerza mayor, caso fortuito o desistimiento de la **CIC** por no haber, a su criterio, suscriptores por el mínimo necesario de stands, los valores recibidos de los Expositores hasta la fecha en que se determine la suspensión, les serán reintegrados en la misma moneda en que fueron abonados, previo descuento proporcional de los gastos que a la citada fecha se hubieran producido por la realización de la Muestra y sin ningún resarcimiento.

6.5. El Expositor, deberá abonar el total adeudado a la **CIC** por cualquier concepto, antes de la adjudicación de stands. Sin este requisito se verá imposibilitado de elegir ubicación. Vale decir que ante la falta de pago de cualquiera de las cuotas convenidas en las cláusulas de la Solicitud de Participación, queda expedita para el acreedor la vía ejecutiva a efectos de procurar su cobro.

6.6. Multas y Sanciones. El incumplimiento de cualquiera de las formas de pago expresadas en **6.2** facultará al "C.O." a proceder de las siguientes formas:

- a) Cancelar la reserva y/o alquiler del espacio o lote con pérdida de lo abonado hasta el momento por el expositor, quedando facultado el organizador a exigir el pago total de lo facturado y documentado.
 - b) Adjudicar y/o alquilar el espacio referido a terceros.
 - c) En caso de no poder cumplimentarse el punto b), el expositor deberá abonar los saldos pendientes hasta completar la totalidad del valor del lote adjudicado originariamente en concepto de indemnización y sin perjuicio de ser aplicables las sanciones estipuladas en el punto **2.2.** del presente.
- 6.6.1.** El "C.O." tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes abonados pero no

ocupados dentro de las 12 hs. antes del plazo que se estipule para la finalización de la construcción del lote, previa a la inauguración de la exposición, perdiendo el expositor original todo derecho sobre los importes abonados.

6.6.2. Si en la fecha establecida para la inauguración de la muestra se adeudaran importes, el "C.O." podrá disponer la clausura del stand, sin indemnización, ni reintegro alguno hasta que dichos importes hayan sido cancelados. La falta de pago de las cuotas pactadas generará un recargo sobre la suma adeudada, en concepto de intereses punitivos, cuya tasa será la vigente que cobra el "Banco de la Nación Argentina" para descubierto en Cuenta Corriente Bancaria, en forma acumulativa y capitalizable, hasta el momento del efectivo e integral cumplimiento de la obligación, más el gasto que ello erogó.

6.7. Garantía.

6.7.1. Stands Básicos que sean decorados por arquitectos, constructores, armadores, decoradores, etc. A los efectos de preservar la imagen de la muestra y los intereses de cada expositor el "C.O." establece que cuando el/los stand/s sean decorados por arquitectos, armadores y/o decoradores contratados por el Expositor, aquellos deberán prestar conformidad a este Reglamento General y Técnico y entregar pesos en efectivo o cheque propio a la orden de **Cámara de la Industria del Calzado con fecha viernes 05 de enero de 2018 por \$ 5000.- (pesos cinco mil) por cada lote armado y decorado de 12 m²**, a modo de Garantía de cumplimiento de lo establecido, el que será devuelto en fecha a determinar con posterioridad a la finalización de la Exposición, si se hubiera dado cumplimiento a todo lo pactado y no existieran daños ocasionados. **El monto máximo a pagar por el armador por cada expositor es de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil).** Estos valores podrán ser incrementados para todos aquellos arquitectos, armadores y/o decoradores que hayan sido sancionados por infracciones a este Reglamento General y Técnico en ediciones anteriores de EFICA. La fecha límite para la entrega de la garantía en la **CIC** es el día: **viernes 22 de diciembre de 2017**

6.7.2. En caso de incumplimiento por parte de los armadores y/o constructores de stands, de los Reglamentos General y Técnico, del Plan de Tiempos, o de ocasionar daños a instalaciones provistas por el C.O. o del predio; el C.O. quedará facultado para imponer una multa que graduará en función de la gravedad de la falta o daños. Dicha multa será compensada hasta su concurrencia con el efectivo o cheque de garantía que podrá depositar a tales efectos. Si el monto de la multa excediera el valor del efectivo o cheque, el "C.O." queda autorizado a reclamar al arquitecto, constructor, armador y/o decorador la integración de la diferencia. La sanción podrá comprender, además de la multa, la suspensión del arquitecto, armador y/o decorador para participar en una o más Exposiciones EFICA.

Asimismo, aquellos expositores que decoren sus propios stands y que no hayan terminado la construcción de los mismos en el tiempo estipulado en los Reglamentos y Plan de Tiempos serán sancionados con una multa equivalente al 30% del valor del lote contratado sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiere caber al infractor en concepto de daños y perjuicios.

6.8. La persona autorizada a realizar el pago del/los stand/s representa a la Empresa Expositora y/o a las Empresas Expositoras en el caso que lo hagan mediante contrato compartido, y obliga a ésta/s a todos los efectos, estando autorizada incluso, para firmar el contrato y notificarse del Reglamento General por cuenta y orden del Expositor. Asimismo, deberá presentar su Documento de Identidad.

7. EXCEPCIONES

7.1 El C.O. se reserva el derecho a efectuar las autorizaciones y modificaciones al presente reglamento que a su mejor saber y entender considere convenientes para un mejor funcionamiento o mayor éxito de la muestra.

7.2 El "C.O." se reserva el derecho de efectuar enmiendas y modificaciones al plano de ubicación de los stands, medidas e iluminación de los mismos, que a su mejor saber y entender considere convenientes para un mejor funcionamiento o mayor éxito de la muestra.

7.3 El C.O. se reserva el derecho de adjudicar en forma directa un espacio en la planimetría cuando a su mejor saber y entender resulte conveniente para un mejor funcionamiento o mayor éxito de la muestra

8. SANCIONES Y MODIFICACIONES

8.1. Los Expositores que se aparten de la letra o del espíritu de las presentes normas serán intimados a regularizar su situación reglamentaria conforme a lo establecido en el punto **2.2**.

9. PUBLICIDAD

9.1. Los Expositores podrán exhibir y distribuir dentro de su stand, obsequios y/o catálogos de su producción, evitando desorden, quedando totalmente prohibida la realización de sorteos, espectáculos artísticos o similares en el ámbito de la muestra, salvo expresa autorización del "C.O.", previo envío de nota de solicitud con sus correspondientes características, 15 días antes de la muestra.

9.2. Los equipos de sonido quedan prohibidos, salvo los audiovisuales, los cuales deberán operar en recintos acústicamente aislados sin superar los 80 decibeles, salvo expresa autorización del "C.O.", previo envío de nota de solicitud con sus correspondientes características, 15 días antes de la muestra.

9.3. Los Expositores no podrán propalar ninguna clase de música y/o videos, sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC, AADICAPIF y ARGENTORES, etc., asumiendo los respectivos pagos y responsabilidades que ocasione la emisión aludida.

9.4. Los Expositores no podrán realizar publicidad fuera de los stands. El Expositor tendrá autonomía dentro de su stand, pero le está prohibido hacer cualquier tipo de publicidad, promoción o exhibición fuera del mismo y hasta 500 metros de distancia desde donde la Muestra se realiza. Todo el personal que realice tareas en los stands, deberá mantener el decoro y la sobriedad que corresponde a este evento. Además, deberá tener la credencial otorgada por la **CIC** en lugar visible mientras se encuentre en el ámbito de la Muestra.

9.5. Los Expositores que deseen fotografiar su/s stand/s, deberán presentar previamente una nota gestionando la respectiva autorización ante el "C.O.", proporcionando los datos que permitan la correcta individualización del fotógrafo y del/los stand/s que deberá fotografiar. Está prohibido tomar fotografías o filmaciones sin expresa autorización previa del "C.O." En caso de incumplimiento, el "C.O." queda autorizado al secuestro de los negativos o películas, borrado y o eliminación de las imágenes captadas y a la expulsión de la Muestra de las personas que infringieran lo dispuesto. La autorización para tomar fotografías y/o filmar, sólo podrá darse para tomas de conjunto o panorámicas y queda a criterio del "C.O." su autorización. Los fotógrafos autorizados deberán exhibir permanentemente la autorización provista por el "C.O." con sus datos personales.

9.6 Los autos o camionetas de los expositores ploteados, o con marcas a la vista no podrán estar estacionados en el parking externo del predio durante el armado, desarme o feria abierta. Las empresas que dejen sus automóviles y/o sus camionetas deberán abonar un adicional al predio en concepto de publicidad externa cuyo valor oportunamente informará el predio.

10. HORARIOS

10.1. La atención diaria de los stands deberá cumplirse desde 15 minutos antes del horario de apertura y hasta 15 minutos después del cierre de la muestra. El "C.O." no se responsabiliza por los inconvenientes ocasionados por la falta de personal en el horario establecido.

10.2. Todos los días de "Exposición" media hora antes del inicio del evento se podrá cambiar los elementos expuestos, ingresar folletería o elementos de obsequio en carácter de reposición. No se permitirá, fuera de los horarios mencionados, la presencia dentro del predio a persona alguna, salvo las autoridades de la muestra, o personal de vigilancia y limpieza.

10.3. El expositor está obligado a mantener personal de atención del stand y a encender las luces de su stand, durante todo el horario establecido, todos los días. Se

encuentra prohibido desarmar el/los stands antes del horario de cierre establecido por el C.O. Las empresas que desarmen su/ sus stands antes del horario

establecido podrán ser multadas o apercibidas tal cual establece el punto 2.2 del presente reglamento.

10.4. Los horarios de la exposición están determinados en el "Plan de Tiempos" del presente "Reglamento".

11. INVITACIONES

11.1. El "C.O." entregará a cada Empresa expositora un folleto promocional de la muestra, pudiendo los expositores, por escrito, solicitar una cantidad mayor, quedando a criterio de éste la entrega de los mismos.

11.2. Únicamente serán aceptadas por los controles de puertas las invitaciones oficiales emitidas por **EFICA 98**.

12. CREDENCIALES

12.1. El "C.O." entregará a las empresas expositoras sus respectivas credenciales de EXPOSITORES.

12.2. Las mencionadas credenciales son personales e intransferibles y serán entregadas al expositor una vez cumplimentadas en su totalidad las condiciones del presente reglamento y canceladas todas las deudas por todo concepto.

13. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

13.1. El C.O. establecerá personal de vigilancia general, para procurar orden y atender imprevistos, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición, antes, durante, ni después de la celebración de la Exposición.

13.2. El Expositor podrá disponer de vigilancia adicional en su stand, debiendo contratar a tal efecto únicamente a la Empresa de Vigilancia Oficial detallada en el *Manual del Expositor* y a través del formulario de solicitud de servicios correspondiente. En caso de asignar personal de dependencia del Expositor, se deberá elevar una nota solicitando autorización al C.O.

13.3. El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o bienes, al público visitante, por robo, hurto, incendio, rayo, granizo, penetración de agua, humedad, inundación y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje y otras causas, cualquiera sea su origen, y será asimismo responsable por daños ocasionados dentro o fuera de su stand por su personal. En consecuencia, el expositor estará obligado a asegurar por su cuenta y orden sus pertenencias, los elementos del stand, etc., contra todo riesgo, quedando a criterio del "C.O." el pedido de presentación de la póliza correspondiente.

13.4. El expositor es el único responsable por los hurtos, robos, etc. que pudiera sufrir dentro de su stand.

14. LIMPIEZA

14.1. El C.O. dispondrá de personal de limpieza del recinto. **La limpieza de los stands estará a cargo de los Expositores** que se obligan a mantener los stands en impecables condiciones de aseo durante el horario de apertura al público. Para tal fin, las tareas de

mantenimiento que se efectúen durante ese horario, deberán realizarse sin molestar al público ni deslucir la calidad de la Muestra.

14.2. Aquellos expositores que deseen contratar Servicio de Limpieza, deberán hacerlo exclusivamente con la

empresa Oficial designada por el C.O. (Oportunamente se comunicará por circular). De asignar personal de dependencia del Expositor, se deberá elevar una nota solicitando autorización al C.O.

14.3. En ningún caso se permitirá arrojar desechos en los pasillos. La no observancia de esta disposición facultará al "C.O." y/o "D.T." a ordenar la limpieza con cargo al expositor.

14.4. Los desechos producidos por el ordenamiento de los materiales del stand deberán guardarse en bolsas hasta el momento de la limpieza general, la que se realizará en horas de la mañana.

14.5. El día **sábado 06 de enero de 2018 a las 18 hs, los expositores, constructores, armadores de stands, etc. deberán proceder a una limpieza previa de sus stands, incluyendo el barrido de la basura y todo elemento, polvo, tierra, desechos de la obra, etc. que pudiera ensuciar los pasillos y alfombras de la muestra. Se suspenderá el armado y se cortará la energía eléctrica a aquellos stands que no cumplan con dicha limpieza**

15. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

Alcance del Reglamento: Los Expositores deberán obligatoriamente hacer conocer las disposiciones del contrato de arrendamiento de uso precario temporal y de este Reglamento General, al personal de stands y/o contratistas.

16. SEGUROS:

El Expositor se obliga a contratar los seguros que a continuación se detallan y que cubren los siguientes riesgos:

a) INCENDIO del stand y contenido del mismo;

b) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, por el ejercicio de la actividad del Expositor como participante de la muestra y en especial: incendio, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, caídas de objetos, carteles y suministro de alimentos;

c) ROBO, sobre productos exhibidos, muebles, electrónica (LCD, plasmas, laptops, notebooks, reproductores de CD/DVD, etc)

d) RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA, por daños a cosas y/o personas ocasionadas por el Expositor o el personal a su cargo. Los mencionados seguros deberán ser a satisfacción de **C.I.C.** y deberán cubrir toda eventual responsabilidad y riesgo que pudiera recaer en **EFICA** incluyéndolo en la póliza como asegurado con Cláusula Adicional, que debe estar incluida en dicha cobertura: "Por la presente (Nombre de la CIA, de seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO CENTRO COSTA SALGUERO SA Y TELEMATRIX SA** sus directivos y/o sus empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica."

17. ACREDITACIÓN PARA ARMADO Y DESARME

Toda persona que ingrese a las instalaciones del predio durante el período de armado y desarme para **EFICA 98**, **deberá**, estar registrada obligatoriamente y portar la

credencial de uso obligatorio a la vista. De otra forma el personal de seguridad no le permitirá el ingreso. La necesidad de estar registrado obedece a las condiciones de riesgo que se generan dentro de las instalaciones del predio en el período mencionado.

Para poder ingresar al registro y obtener la credencial que los habilita a ingresar a **EFICA 98** en período de armado y desarme, los interesados deberán informarse de las condiciones que deberán cumplir visitando la web: **centrocostasalguero.com**, podrá solicitar información a través del e-mail **registro@ccs.com.ar** o comunicarse al **4808-8330** oficina de registro, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs.

Por período de armado se entiende al comprendido entre la recepción de las instalaciones por parte del organizador y hasta tres (3) horas antes del horario de inauguración del evento, exposición o feria.

Por período de desarme se entiende al comprendido entre el horario de cierre de la feria y la recepción de las instalaciones.

Documentación requerida

Para trabajadores con A.R.T. (aquellos en relación de dependencia)

- Certificado de cobertura de A.R.T. (Original y Fotocopia) con Cláusula de No Repetición contra Camara de la Industria del Calzado Centro Costa Salguero S.A. / Telematrix S.A. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento)
- Constancia de CUIT expedido por la AFIP. (Fotocopia)

Para trabajadores con SEGURO de ACCIDENTES PERSONALES (Autónomos o directores de empresas)

- Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de No Repetición contra

Camara de la Industria del Calzado, Centro Costa Salguero S.A. / Telematrix S.A. Original y copia. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento)

- Recibo del último pago de cuota.
- Especificación del tipo de cobertura y montos mínimos a cubrir según detalle:

Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por \$500.000 y Asistencia Médico Farmacéutica por \$20.000

Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la COMPAÑÍA DE SEGUROS. NO se aceptarán certificados expedidos por Brokers, Promotores o Asesores de Seguros.

Centro Costa Salguero S.A. C.U.I.T.: 30-66154426-7

Telematrix S.A. C.U.I.T.: 30-62032463-5

Para trabajadores SIN COBERTURA DE NINGÚN TIPO

Estos trabajadores podrán OPTAR por contratar un seguro en el mercado asegurador o tomar un SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES que ofrece el predio como

alternativa para poder ingresar al registro de trabajadores autorizados como asegurado.

Estos trabajadores podrán OPTAR por contratar un seguro en el mercado asegurador o tomar un SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES que ofrece el predio como alternativa para poder ingresar al registro de trabajadores autorizados como asegurado. Para ello deberá presentar

- Fotocopia de D.N.I.
- Constancia de CUIT (para los casos en que se requiera factura tipo A)
- Deberá elegir por alguna de las opciones siguientes considerando que el día contratado se considera desde las 0:00 hasta las 24:00 hs de la fecha solicitada y que los días para las opciones de más de un día se consideran corridos.

Para más información comuníquese con el predio al siguiente Numero: **(011) 4808 8330**

Descripción del SEGURO ofrecido en CENTRO COSTA SALGUERO

Compañía: ACE Seguros S.A.

Tomador o Contratante: Centro Costa Salguero S.A. (CCS)

Beneficiario: el Contratante

Pagador: el contratante CCS

Altura máxima: hasta 10 metros.

Cobertura: las personas estarán cubiertas mientras se encuentren dentro del predio correspondiente a Centro Costa Salguero S.A.

Sumas Aseguradas mínimas: Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por \$500.000

y Asistencia Médico Farmacéutica por \$20.000 (Con y sin franquicias).

Vigencia de póliza: por el término que contrate según tarifas vigentes.

Personas mayores de 65 y hasta 70 años, Cobertura por Muerte Accidental \$ 100.000.- por persona

NOTA: LOS VALORES MENCIONADOS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES SIN PREVIO AVISO

18. ESTACIONAMIENTO

EFICA 98 entregará a los expositores 1 pase de estacionamiento sin cargo por los días de feria abierta y por stand con un **límite máximo de 6 pases** por expositor o bloque. El Predio Ferial Costa Salguero cuenta con estacionamientos para expositores y visitantes pero éstos son con cargo de todo aquel que los utilice y deberá ser pagado en el momento de su uso. La CIC, el Comité y la DT no asumen ninguna responsabilidad por la pérdida, daño, robo, hurto, etc. de vehículo y/o de cualquier parte del mismo o elementos en su interior.

Está prohibido en el ámbito de la Muestra, playas de estacionamiento, accesos y zonas circundantes, la publicidad y/o venta y/o promoción de cualquier producto y/o servicio que no sea expresamente autorizado. En caso de incumplimiento serán retirados por el "C.O.".

19. RESPONSABILIDADES

19.1. La CIC, el C.O. y la D.T. no asumen responsabilidades por los daños o perjuicios que pudiesen sufrir (físicos o materiales) en la Exposición, el Expositor, su personal o sus bienes y/o terceras personas dentro o fuera del stand durante su permanencia en la Exposición. Por lo tanto no se reconocerá indemnización alguna por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, penetración de agua, humedad, accidentes, daños a terceras personas o bienes, sabotajes u otros perjuicios cualesquiera sea su origen.

19.2. La CIC, el C.O. y la D.T. no son responsables por los daños sufridos en los stands como resultado de disturbios que pudiesen ocurrir.

El Expositor que tenga en exhibición equipos o dispositivos que por su naturaleza o movimiento sean un peligro potencial para los visitantes a la muestra, deberán contar con un Seguro contra Terceros, debiendo hacer llegar una copia del mismo a la **CIC**.

19.3. El "C.O." no se hace responsable por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz, fuerza motriz, desagües, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier causa y/o circunstancia, aunque sea ajeno, se produjese la interrupción de aquellos servicios y se afectara el desarrollo de la muestra.

19.4. El "C.O." no se hace responsable por la deficiencia y/o falta de suministros efectuados por terceros a través del Predio Centro Costa Salguero, siendo ellos: Edenor, Metro Gas, Aguas Argentinas, Telecom, etc.

20. ASESORAMIENTO

Las consultas sobre el Reglamento General deben efectuarse a la Cámara de la Industria del Calzado, con sede en Av. Rivadavia 4323, Buenos Aires, Argentina, o al tel.: 011-4958-3737 de Lunes a Jueves, en el horario de 10:00 a 19:00 hs. y Viernes de 10:00 a 18:00 hs. – email: efica@camara-calzado.org.ar

Reglamento Técnico

1. CONTROL

1.1. Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. El "C.O." y la **Dirección Técnica** ejercida por la Cámara de la Industria del Calzado o quien ésta designe (en adelante la D.T.) están facultados para observar, corregir por cuenta y costas del expositor, prohibir y aplicar sanciones de clausura temporaria o definitiva del stand.

Se define como lote al espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas.

En aquellos casos en que el expositor tomara más de un lote será identificado en señalización, catálogo de expositores, publicaciones, y/o circulares con el número menor de los lotes arrendados por el mismo expositor. Estos deberán elegirse constituyendo un bloque, no pudiendo dividirse. No se permitirá la elección de los stands en forma separada.

1.2. El "C.O." determinará, sin necesidad de fundamentar su decisión, un apercibimiento cuando la disposición del lote, equipamiento o decoración no corresponda o perjudique a terceros.

2. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Las consultas derivadas de la interpretación de la presente reglamentación deberán ser presentadas por escrito a **C.I.C.**, produciéndose la respuesta de la misma manera, con copia de la pregunta y de la respuesta a cada uno de los Expositores. Las respuestas orales a preguntas orales no podrán modificar la esencia de la presente reglamentación, en consecuencia sólo tendrán validez las respuestas documentadas a consultas escritas.

No será obligación del C.O. Informar a los Expositores o realizadores de stands acerca de errores en la interpretación del Reglamento que se reflejen en los proyectos. La responsabilidad en este sentido será del Expositor, a quien el C.O. recomienda transferirla a los respectivos proyectistas o realizadores de stands.

3. DOCUMENTACION

3.1. En el periodo establecido en "**fechas importantes**" (ver Pág. 3), deberá presentarse a la **C.I.C.**:

- 2 (dos) copias IMPRESAS del **PLANO DEL STAND** (planta y vista en líneas color negro - con cotas tanto de planta como de alturas y renders en COLOR) en escala 1:50 o 1:20, conteniendo planta de arquitectura, corte-vista con todas sus cotas, para permitir una correcta interpretación. **Deberá incluir los DATOS DEL CONSTRUCTOR, email, teléfonos de contacto, etc.**
- **La FICHA TÉCNICA** completa, especificando los materiales a utilizar, iluminación y demás aspectos que faciliten la interpretación general del plano del stand. En la FICHA TÉCNICA deberá constar nombre del constructor o proyectista responsable, indicando su dirección y teléfono celular (CAMPOS OBLIGATORIOS).

3.2. **No se recibirán planos que no lleven adjunta la Ficha Técnica y no se ACEPTARÁN O RECIBIRAN PLANOS ENVIADOS POR FAX O POR CORREO ELECTRONICO.** El incumplimiento de esta disposición dará motivo al rechazo del proyecto de construcción de stand y por consiguiente, el Expositor no podrá participar de la muestra, con pérdida de las sumas abonadas en concepto de precio del stand adjudicado, haciéndose responsable además de los daños y perjuicios que genere el incumplimiento.

3.3. Los planos presentados por el expositor o realizadores del stand, quedarán en poder de la "D.T.", quien de ese modo dispondrá de una imagen previa a la futura configuración del stand.

3.4. La responsabilidad por los errores de interpretación del reglamento que puedan observarse en el proyecto, será del expositor, a quien el "C.O." recomienda transferir la mencionada responsabilidad a los constructores de stand.

3.5. Son requisitos necesarios para iniciar la construcción:

- a) Haber abonado el precio total del lote.
- b) Entregar plano del stand y Ficha Técnica antes del día **lunes 04/12/17** en la Cámara de la Industria del Calzado. Av. Rivadavia 4323, Ciudad de Buenos Aires
- c) Haber presentado la respectiva garantía del armador / arquitecto.
- d) Tener la aprobación del plano por la "D.T."
- e) **Contar con los correspondientes ELEMENTOS DE PROTECCION**

3.6. Para el caso de proyectos y dirección de stand de superficies superiores a los **50 m²**, éstos deberán estar a cargo de un profesional universitario (Arquitecto o Ingeniero).

3.7. Los Expositores deberán comunicar en Ficha Técnica, el emplazamiento de artefactos electrónicos que produzcan microondas, intermitencia o frecuencias que alteren el funcionamiento de marcapasos y/o mecanismos similares.

4. PLAN DE TIEMPOS

4.1. Ver Fechas y Checklist en Pág. 3

4.2. Los Expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constitutivos del stand y a devolver el espacio cedido por la exposición en perfectas condiciones, en los plazos establecidos en el check list (pág. 3).

4.3. **Queda terminantemente prohibido comenzar a desarmar el stand antes de la hora de cierre de la exposición, caso contrario quedará expuesto a multas o sanciones por parte de C.O.** En caso de haber producido algún tipo de deterioro, los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase, sin previa autorización de la "D.T." y/o Intendencia. El incumplimiento de la fecha y hora para desocupar el lote, autorizará al "C.O." para realizar dicha desocupación por cuenta y cargo del expositor, quien afrontará los gastos de transporte y depósito de los elementos y/o materiales y/o mercaderías que se encontraren en dicho lote. Sin perjuicio de ello, el Expositor incumplidor se hará pasible de las sanciones que le aplique el "C.O." en orden a las facultades establecidas en estos reglamentos y de los daños y perjuicios que haya ocasionado su incumplimiento.

4.4. La entrada de muebles, artefactos y/o reparaciones del stand podrán realizarse todos los días, en horario a determinar, fuera del horario de visita de la muestra, debiendo registrar el pedido al Intendente el día anterior, para su respectiva autorización. El mencionado pedido se efectuará mediante nota con membrete de la empresa.

4.5. Para poder retirar mercadería o elementos del stand, el expositor deberá completar una solicitud, firmada por la Intendencia de la Feria que se entregará a vigilancia.

4.6. En los períodos de armado y desarme no estará permitido el ingreso de vehículos al recinto de la muestra.

4.7. Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los objetos, bultos y vehículos que entren y salgan del recinto de la exposición.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. Al tratarse de stands delimitados por paneles divisores, en los proyectos a diseñar se recomienda verificar las medidas tomando los adecuados márgenes de seguridad.

5.2. **Los tableros eléctricos, las cabinas contra incendio (Hidrantes) y salidas de emergencia del Predio, ubicados dentro de los lotes, no podrán ser cubiertos y deberán tener fácil acceso.**

5.3. En caso que se considere conveniente, el "C.O." publicará las circulares complementarias de este "Reglamento". Dichas circulares son de pleno cumplimiento al igual que las presentes normas. En el caso que el "C.O." considere conveniente, redactará las comunicaciones complementarias de este Reglamento, mediante el uso de circulares informativas, que recomienda a los expositores incluir junto con la documentación entregada a tal fin. Dichas circulares se enviarán oportunamente via e-mail o correo.

5.4. Podrán construirse cielorrasos totales o parciales, observando el ítem anterior y procurando un prolijo acabado. Los cielorrasos deberán soportarse con estructuras independientes de los paneles divisorios aportados por la muestra, no superando el perímetro de los mismos (paneles laterales y fondo).

5.6. La gráfica (logos, isotipos, etc.) deberá aplicarse en el interior del lote, se permitirá suspender del perfil superior de la panelería cuadros y/o exhibidores que no superen los 3 kg. por panel.

5.7. No se proveen conexiones de agua ni desagüe. Para aquellos expositores que por proyecto tengan incorporados elementos con agua y/o fluidos en movimiento, se aconseja el uso de circuitos cerrados de conducción de fluidos. Si algún expositor necesitara contar con el servicio de conexión de agua y desagüe deberá consultar con la "D.T." acerca de la factibilidad de realizar la instalación en función de la ubicación del/los espacios arrendados con relación al pabellón.

5.8 El Expositor – al tomar posesión de su lote - deberá comunicar al intendente cualquier deterioro que pueda existir tanto en los paneles como en el piso o paredes del edificio en el momento de hacerse cargo del espacio adquirido, en cuyo caso procederá a entregar un documento de descargo.

5.9. **AUDIO / VIDEO.** Los expositores que requieran la utilización de equipos de televisión y/o cualquier otro artefacto que produzca sonido, deberán montar cabinas acústicas apropiadas o regular el volumen de los equipos, de modo tal de no afectar a expositores lindantes y visitantes. No están permitidos los espectáculos musicales, artísticos y otros.

6. MATERIALES

6.1. Todos los materiales utilizados en la construcción de los stands deberán cumplir con lo que se especifica a continuación: Sólo podrán emplearse en la construcción de stands materiales incombustibles, poco combustibles o combustibles con tratamiento retardador de fuego. Está prohibido el uso de materiales muy combustibles, inflamables o explosivos. Las telas y alfombras que se utilicen deberán estar ignifugadas. Se deberá presentar *Certificado de Ignifugación*.

6.2. Clasificación de los materiales de acuerdo con su comportamiento con respecto al fuego. Ver *anexo 7, capítulo Nº 18 de la Ley N 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo*.

- Incombustibles: Pueden modificarse por el calor, pero no generan combustión. (Por ejemplo: Hierro, plomo).

- Poco combustibles: Entran en combustión a altas temperaturas pero cesa la combustión al retirarse la fuente de calor. (Celulosas artificiales y otros).

- Combustibles: Entran en combustión a altas temperaturas pero necesitan corriente de aire para mantener la combustión. (Algunos plásticos, cuero, lana o madera y algodón tratados con retardadores de fuego).

- Muy combustibles: Mantienen la combustión una vez encendidos. (Madera, papel, tejidos de algodón, hidrocarburos pesados).

- Inflamables: Líquidos que emiten vapores y que mezclados con el aire entran en combustión a temperaturas menores de 120° (Kerosene, aguarrás, benzol, nafta, acetona).

- Explosivos: Sustancias o mezclas que pueden producir en forma súbita reacciones exotérmicas con generación de grandes cantidades de gas.

6.3. Están prohibidos los globos inflados mediante hidrógeno, helio o similares.

6.4. Los Expositores no podrán tener combustibles, inflamables, ni explosivos dentro de su stand, ni hacer funcionar motores de combustión interna. Cuando sean utilizados solventes para limpieza, se deberá proveer un recipiente con tapa abisagrada para depositar trapos, estopas, etc. El contenido de estos recipientes debe ser retirado al final de cada día.

6.5. Queda prohibido el uso de todos los materiales de albañilería: ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

7. PISOS

7.1. En los pisos existentes queda terminantemente prohibido perforar los pavimentos, instalar materiales de albañilería (ladrillos, cementos, cal, mezcla, yeso, tierra, arena, etc.), ni realizar ningún tipo de construcción húmeda, ni fijar en ellos alfombras o elementos de construcción con cemento de contacto o similares; debiendo fijarse únicamente con cinta adhesiva doble cara que no deje residuos, o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

7.2. En los casos en los que se utilice tarimas se deberá instalar una **rampa para discapacitados**, que no deberá registrar pendientes mayores al 20% en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel del piso terminado existente y terminar en el nivel del piso del stand elevado sin presentar cantos ni sobresaltos.

8. ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES – LÍMITES – FRENDES DE STANDS

8.1. Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del lote. La altura máxima de las construcciones será de 2,40 / 2,50 m. sobre el nivel del piso. Las mismas podrán extenderse hasta los 4,00 m, debiendo el Expositor y/o Constructor verificar en el lugar posibles interferencias.

8.2. La cara de los elementos que se construyan sobre las medianeras divisorias de stands, de 2,40 / 2,50 m de altura y miren hacia stands lindantes, deberán ser LISAS, de COLOR BLANCO y no podrán incluir ningún tipo de GRÁFICA, IMAGEN, LOGOTIPO, etc..

8.3. Se detallan las normas de armado y decoración para lotes con doble acceso y dos medianeras (ver esquema B)

Los lotes deberán contar con DOS ACCESOS, no pudiendo cerrar ninguno de los dos frentes. Los accesos deberán tener un ancho mínimo de 1 m de paso y podrán estar rodeados de: paneles vidriados, vitrinas o exhibidores vidriados o abiertos. Se podrán construir volúmenes que superen los 2,40 / 2,50 m de altura, sin separarse de las medianeras vecinas, el elemento que resulte elevado deberá tener la cara/lado que mire al stand vecino TOTALMENTE BLANCA y sin ELEMENTOS DE GRÁFICA.

8.4. Ningún elemento puede exceder los límites del lote, a ninguna altura (salvo autorización escrita del C.O.)

8.5. Frentes de stands: Se permite cerrar con paneles opacos hasta el 50% de cada frente que mire hacia pasillos de circulación común (siempre y cuando incluyan fotografías, vitrinas, logotipos, etc.) Esta norma se aplica también a elementos opacos que estén retirados del frente hasta 1,0 m de distancia

8.6. La altura mínima de circulación dentro de los stands será de 2,10 m.

8.7. Los expositores que compartan stands, deberán tener sus decoraciones interiormente comunicadas, es decir, que se deberá poder circular de una firma a la otra y la abertura mínima de comunicación deberá ser de 2.00 m. de ancho,

88. Accesos; Los Expositores que adquieran tres o más stands, compartan o no con otra/s empresa/s y el diseño de los frentes sea "cerrada", deberán tener como mínimo dos aberturas (accesos) opuestas para permitir el normal desplazamiento de acuerdo con el mobiliario y distribución de los elementos. El Expositor toma conocimiento y se compromete a cumplir fielmente la reglamentación sobre seguridad por accidentes e incendio implementada por el Predio Centro Costa Salguero, en base a las nuevas normativas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

9. PANELERIA

9.1. Se proveerán tabiques divisorios entre stand (2,40 / 2,50 m de altura), ejecutados en estructura modular de aluminio con paneles laminados color blanco,

9.2. Los lotes adyacentes vendidos en bloque no tendrán tabiques medianeros.

9.3. Los paneles mencionados anteriormente no podrán ser agujereados ni pintados, pudiéndose pegar materiales que puedan retirarse sin deteriorar la superficie y no pudiendo ser usados como estructura de sostén del stand.

9.4. El costo de reposición de los paneles que resulten dañados al desarme de cada stand, será comunicado oportunamente.

10. COLGADOS

10.1. Se deberá solicitar autorización a la Dirección Técnica de EFICA, para colgar de la estructura del techo del predio (Cenefas, Estructuras enteladas, Vigas de iluminación, etc.)

10.2. La autorización para colgar está sujeta a la aprobación por parte de las autoridades técnicas del predio Centro Costa Salguero y de la D.T.

11. SERVICIOS PARA EL EXPOSITOR

Durante el periodo de armado, los expositores podrán contratar directamente con los Proveedores Oficiales, servicios como: Paneles Divisores, Cenefas, Iluminación, Equipamiento, Alfombras, Seguridad, Limpieza, etc.

12. ELECTRICIDAD / ILUMINACIÓN

Cálculo de carga: la unidad de medida para el cálculo de energía eléctrica será el **Kw** (equivalente a 1.000 watts).

12.1. Elementos provistos: De acuerdo al art. 6.3 del reglamento general

- Elementos incluidos dentro del precio de participación:

- a) **Stands Básicos, Completos y Alta gama**, incluyen 0.60 Kw de energía eléctrica por cada 12 m² de lote contratado:.
- b) Se incluyen los respectivos artefactos de iluminación, y 1 tomacorriente de hasta 0,3 Kw para conexión de artefactos eléctricos. Los artefactos provistos no podrán ser removidos ni se podrá cambiar su ubicación.

12.2. Elementos incluidos: Por medio de la Ficha Técnica, el Expositor podrá optar por la **NO COLOCACIÓN de los artefactos de iluminación y el tomacorriente**. En este caso si el Expositor realiza su propia instalación eléctrica, deberá cumplir con lo establecido en el **Art. 12.5**

12.3. La energía eléctrica provista equivale a 0.60 watts por cada 12 m².

**El Expositor podrá solicitar energía eléctrica adicional a la provista, hasta un máximo 1 KW por lote de 12 m²
Los STANDS COMPARTIDOS deberán presentar UN SOLO FORMULARIO por grupo de empresas**

Por razones de carácter técnico, no podrán ser atendidos pedidos de electricidad adicional con posterioridad a lo establecido en el **cronograma de tiempos (Ver Pág. 3)**

Para economizar en el pedido de energía eléctrica y además lograr un mejor confort dentro de su stand, el C.O. y la D.T. sugieren instalar artefactos de LUZ FRÍA y/o BAJO CONSUMO.

Sugerimos trasladar esta iniciativa a sus respectivos armadores o constructores de stands.

12.4. Verificación del consumo eléctrico: El C.O. dispondrá personal técnico quien, junto con el Intendente de la muestra, recorrerá los stands procediendo a MEDIR el consumo eléctrico de cada stand.

Es obligación del Expositor y/o de su personal de stand, permitir el ingreso a sus tableros eléctricos, ya sea sean de fácil acceso, o se encuentren en depósitos, muebles, etc.

El resultado de la medición deberá ser conformado y recibido por personal presente de la firma expositora.

En aquellos casos en que se detecte un CONSUMO SUPERIOR al previsto por el C.O., se intimará al constructor / armador del stand, a abonar una multa por exceso de consumo eléctrico o en su defecto a bajar el consumo eliminando artefactos eléctricos. El C.O. se reserva el derecho de retener o depositar la GARANTIA entregada por el constructor / armador del stand, hasta tanto la penalización no haya sido saldada.

Sin perjuicio de lo enunciado anteriormente, si el consumo medido supera los 1.60 Kw por cada 12 m² de superficie, el Expositor deberá reducir el consumo de su stand hasta llegar al valor admitido.

No se reintegrarán sumas por consumos abonados y no utilizados.

12.5. Instalaciones realizadas por los Expositores. En aquellos casos en que el Expositor realice su propia instalación eléctrica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Cada expositor está obligado a instalar por su cuenta y cargo:

12.6. La corriente eléctrica será suministrada desde las cajas existentes en los lugares asignados para tal fin en los pabellones. Cada expositor se encargará del tendido de las líneas hasta las cajas o tableros de conexión, con conductores de cobre tipo taller, sintenax o simil plomo, de sección acorde al consumo solicitado, siendo esta no inferior a 2,5 mm². Las acometidas monofásicas se permitirán sólo hasta 3 kw. Para potencias mayores, la línea será trifásica, equilibrando la carga. El cable de alimentación deberá ser de una sola pieza y deberá conservar la doble envoltura en todo su desarrollo hasta su ingreso al tablero. El acceso a las cajas o tableros está vedado al expositor.

12.7. Un tablero de entrada con disyuntor diferencial, protección termomagnética y borne de tierra de capacidad acorde con su potencia instalada. El mismo no podrá estar al ras del suelo, siendo obligatoria la fijación del mismo a algún elemento del stand. Este tablero estará provisto de un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm², que el personal de Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

12.8. Iluminación del stand: interruptor, conductores para artefacto y disyuntor. Los interruptores serán metálicos blindados con base aislante y de capacidad igual a la potencia solicitada.

12.9. Instalaciones: los conductores adosados a los paneles o sobre piso deberán estar convenientemente aislados, sin romper ni calar paneles ni piso, y debidamente protegidos. No se admite cable a tierra como divisor de fase.

12.10. Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deberá conectarse sólidamente a tierra. El cable de tierra deberá ser fácilmente identificable del resto de los conductores activos y del neutro, siendo el cable de tierra de color verde-amarillo y el neutro de color celeste en todos los casos.

Tanto la calibración de las protecciones como la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de cualquier falla. Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo.

En caso de deficiencias en instalaciones de luz, **La CIC** no se responsabiliza por las mismas, debiendo estas haber sido realizadas de acuerdo a los reglamentos vigentes del Centro Costa Salguero.

12.11. En las instalaciones de artefactos de iluminación, deberá evitarse que los mismos causen molestias al público y a los stands circundantes, deberán apuntar siempre hacia los objetos y nunca hacia el visitante. Queda prohibida cualquier instalación en el piso del stand. Todos los artefactos de iluminación deberán estar indefectiblemente dentro del lote arrendado. Dichos artefactos deben conectarse a un circuito independiente de la iluminación general provista por **La CIC**.

12.12. Conexión: para obtener corriente eléctrica el expositor debe realizar su correspondiente instalación. Una vez terminada, deberá anotarse en las planillas de orden de conexión, ubicadas en las pizarras de cada Pabellón. Personal técnico del predio inspeccionará las conexiones y, de hallarse aprobadas, procederá a su conexión.

12.13. Desconexión: Cada día, a la hora de cierre, el expositor debe desconectar todas las instalaciones eléctricas pertenecientes a su stand.

12.14. Responsabilidad: el expositor es el único responsable por todo tipo de daño o accidente que provoque su instalación eléctrica a sí mismo, terceros, su personal, o productos exhibidos.

12.15. La "D.T." y el "C.O.", no asumen ningún tipo de responsabilidad por la calidad, seguridad y funcionamiento de las instalaciones realizadas por el expositor, como así tampoco por las consecuencias derivadas de las mismas.

12.16. Por razones de seguridad, una vez finalizado el horario de la muestra se interrumpe la provisión de energía eléctrica a los stands, por lo cual se solicita la instalación de bandejas contenedoras de agua en los casos de expositores que coloquen heladeras.

13. PROHIBICIONES

13.1. Producir cualquier tipo de deterioros tales como: pintado, perforados, clavados, pegados, soldado sobre piso, paredes, columnas o cualquier instalación fija del salón de la Exposición. Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso. No se admiten fundiciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente sin afectarlo. Los deterioros causados por el expositor, serán evaluados por la "D.T." y su pago correrá por cuenta y cargo del mismo.

13.2. No se permitirá el uso de cualquier tipo de calefactor, enfriador y/o artefacto que funcione con gas o combustible líquido.

13.3. Queda totalmente prohibido el cierre u obstaculización física y/o visual de las salidas de emergencia del predio de la Exposición.

13.4. Queda totalmente prohibido colgarse o fijar elementos de cualquier elemento estructural de los pabellones, (techos, vigas, Columnas, etc.)

14. PENALIDADES

14.1. Aquellos constructores que no cumplan los puntos establecidos en el Reglamento General y Técnico se harán pasibles de las sanciones que determine el "C.O." o entidad delegada, que pueden incluir la clausura temporaria del stand.

14.2. Aquellas instalaciones que la "D.T." detecte, no habiendo sido aprobadas o directamente no solicitadas serán clausuradas, no habilitándose otras en su reemplazo.

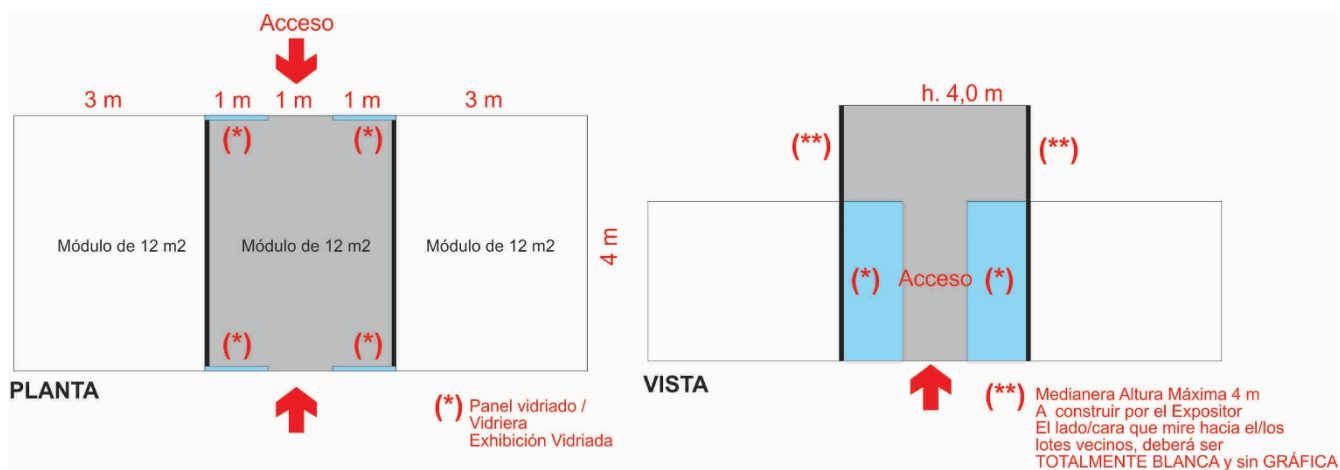
14.3. El "C.O." trasladará a los expositores el monto de los deterioros que su personal o constructores de stand, vehículos propios o contratados, causen a las instalaciones, tanto fijas como provisorias.

14.5. El "C.O." tendrá facultades para prohibir el funcionamiento de equipos o uso de inflamables, etc., o cualquier elemento que impliquen peligro al visitante.

15. MATAFUEGOS

El expositor deberá colocar un matafuego de polvo químico triclase ABC en el interior del espacio cedido, de 2.5 kg. por cada 50 m². de superficie, o bien uno de 5 Kg. por cada 100m² , e instruir a su personal sobre el uso del mismo.

ESQUEMA B - Complementario al Art. 8.2 - FRENTE DE STANDS – STANDS CON DOBLE ACCESO Y DOS MEDIANERAS



Formulario N° 1 – DATOS DE CONTACTO

Vence: LUNES 04 DE DICIEMBRE DE 2017

Remitir a: CIC – DIRECCIÓN TÉCNICA / Av. Rivadavia 4323 –
(C1205AAD) CABA - Tel/Fax: (54-11) 4958-3737 / E-mail: efica@camara-calzado.org.ar

La empresa expositora recibirá el día de la adjudicación de stands, a realizarse el 22/11/17, un formulario donde figurarán los datos de contacto que se utilizarán en el catálogo oficial de EFICA 98. En caso de modificar alguno de esos datos deberá modificarlo en el momento aclarando: firma, aclaración y cargo en la empresa de la persona que completó el formulario.

Las empresas que no se presenten a la adjudicación de stands tendrán hasta el MIÉRCOLES 29/11/2017 para enviar el formulario completo. En caso de no recibir dicho formulario completo a la fecha de vencimiento, la CIC utilizará los datos que posee en la base de datos de asociados.

Formulario N° 2 – FICHA TÉCNICA – Lado b

DATOS DEL CONSTRUCTOR

DATOS DE LA EMPRESA

IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL STAND (N°)

NOMBRE DE EMPRESA:

DATOS DEL CONSTRUCTOR

RAZON SOCIAL _____

TELEFONO _____ MÓVIL (OBLIGATORIO) _____

E-MAIL: _____

NOMBRE DEL RESPONSABLE _____

De no contratar una Empresa constructora, deberá completar éste Formulario con los datos del responsable del armado del stand.

El constructor / Expositor deberá entregar o enviar 2 (DOS) COPIAS DE LOS PLANOS del stand a C.I.C., Av. Rivadavia 4323 (C1205AAD) C.A.B.A

NO SE ACEPTARÁN O RECIBIRAN PLANOS ENVIADOS POR FAX O POR CORREO ELECTRONICO

- Para que los planos puedan ser aprobados se deben respetar los puntos mencionados en el Reglamento Técnico, así como también se deberá entregar plano de ubicación de bajada eléctrica, la cantidad de KW a consumir y las pólizas de seguro
- En caso que falte alguno de estos datos no se procesarán los planos del stand.

Solicitud de Energía Eléctrica

(EL SIGUIENTE FORMULARIO SOLO TENDRÁ VALIDEZ UNA VEZ EFECTIVIZADO EL PAGO DE LA ENERGIA SOLICITADA EN CIC)

- Solicitamos provisión de **energía eléctrica adicional** de acuerdo al siguiente esquema, **EFICA 98** proveerá un consumo de **0.60 Kw** por cada lote de **12 m2**, pudiendo el Expositor solicitar hasta: **1,00 Kw adicional por cada stand de 12 m2**

TIPO DE ENERGIA	PRECIO X KW	CANT. DE KW	TOTAL
220 V MONOFASICA	\$1320	KW	\$
		TOTAL	\$

FIRMA EXPOSITOR / RESPONSABLE

ACLARACIÓN